

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf. Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-16-0020
www.aspb.gov.bo
contacto@aspb.gov.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San
Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4061011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 662
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4590

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
Telf.: (56-55) 2224812
Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Fercast, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franco Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETIA
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax: (595) 225952006

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS – BOLIVIA (ASP-B)
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 37/2020
La Paz, 13 de agosto de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO I:

Que el Numeral 5 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señala que entre las competencias privativas del nivel central del Estado se encuentra el Comercio Exterior.

Que la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) tiene como objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que el Artículo 27 de la citada Ley N° 1178, establece que "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública".

Que el Inciso b) del Artículo 2 de la Ley SAFCO, dispone que dentro de los sistemas que se regulan se encuentran aquellos destinados para ejecutar las actividades programadas como los de Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público., y Contabilidad Integrada.

Que el Artículo 12 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales, señala que el Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que: a) El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general; b) La Contabilidad Integrada identifique, cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y mida los resultados obtenidos.

Que el Parágrafo I del Artículo 20 de la Ley N° 1267 de 20 de Diciembre de 2019, Ley del Presupuesto General del Estado para la gestión 2020, determina que las entidades públicas del nivel central del Estado, sus entidades Descentralizadas y Desconcentradas deben efectuar sus registros y la conciliación bancaria mensual de todas sus cuentas corrientes fiscales mixtas y pagadoras (con y sin libro banco) habilitadas en la Entidad Bancaria Pública y el Banco Central de Bolivia, así como sus libretas en la Cuenta Única del Tesoro en moneda nacional y extranjera; mismas que deberá ser remitidas al MEFP hasta el 10 de cada mes.

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf. Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-16-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433711

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4661011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Lora N° 682
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
Telf.: (56-55) 2224812

Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Fercast, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETA
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax: (595) 225952006

Que el Artículo 10 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, establece como objetivos del Sistema de Contabilidad Integrada Son objetivos del SCl: a) Registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en las entidades públicas. b) Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, rinda cuentas de la administración a su cargo. c) Procesar y producir información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma. d) Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.

Que el Artículo 2 de las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado aprobadas con Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, dispone que el Sistema de Tesorería del Estado comprende el conjunto de principios, normas y procedimientos vinculados con la efectiva recaudación de los recursos públicos y de los pagos de los devengamientos del Sector Público, así como la custodia de los títulos y valores del Sistema de Tesorería del Estado.

Que el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establece entre sus definiciones: "... 11127 Fondos en Custodia y en Garantía: Cuentas Bancarias que registran recursos de terceros que las Tesorerías de las entidades públicas retienen temporalmente en custodia o en garantía.", 215 Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía: Son fondos de propiedad ajena; recaudados por cuenta de terceros y aún no transferidos a su titular, comprende efectivo revertido por cheques y órdenes de pago no cobradas por los beneficiarios y recibidos como garantía en cumplimiento de obligaciones contractuales o legales. Comprende las cuentas de: 2151 Fondos Recibidos en Custodia: Dinero de propiedad de terceros, que en cumplimiento de normas legales pertinentes es recibido por las entidades públicas. También efectivo revertido por concepto de cheques y órdenes de pago no cobradas por los beneficiarios."

Que el Manual de Procedimientos para la Administración, Registro y Pago de Fondos Recibidos en Custodia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dispone que los fondos en custodia, son todos aquellos fondos que ingresan a una cuenta fiscal, y se registran temporalmente en la cuenta "Fondos Recibidos en Custodia"

Que el Artículo 18 de la Resolución Ministerial N° 153 de 6 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento Específico para la Administración de Cuentas Corrientes Fiscales, Operaciones, Servicios Financieros y Sistema de Pagos del Tesoro, como referencia sobre los fondos en custodia y su tratamiento, dispone en su Parágrafo I que todos los recursos registrados por las entidades públicas en el TGN en calidad de fondos en custodia por más de dos años, se constituirán de forma automática en recursos de libre disponibilidad del TGN, transfiriéndose a la cuenta N° 3987 "CUENTA ÚNICA DEL TESORO", libreta N° 00099021001 "TGN RECURSOS ORDINARIOS". Asimismo, sostiene en su Parágrafo II que la medida descrita

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf. Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-16-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Soane N° 152
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4661011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 682
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
Telf.: (56-55) 2224812
Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268807

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Feracast, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETA
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax: (595) 225952006

anteriormente también será aplicable para los fondos en custodia registrados de forma previa a la emisión del presente reglamento.

Que los Incisos c) y g) del Artículo 4 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establecen que la actividad administrativa se regirá por los principios de sometimiento a la ley, de legalidad y presunción de legitimidad, por los que la Administración Pública regirá sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso, presumiéndose legítimas sus actuaciones, salvo expresa declaración judicial en contrario.

CONSIDERANDO II:

Que el Decreto Supremo N° 24434, de 12 de diciembre de 1996, crea la Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B).

Que el Inciso b) del Artículo 257 de la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas establece que la Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B) ejerce la potestad que tiene el Estado Boliviano en los puertos habilitados o por habilitarse para el tránsito de mercancías desde y hacia Bolivia, controlando y fiscalizando las operaciones de comercio exterior, acorde a las normas jurídicas vigentes.

Que el Decreto Supremo N° 2406 de 17 de junio de 2015, tiene por objeto modificar la naturaleza jurídica de la Administración de Servicios Portuarios - Bolivia (ASP-B), así como adecuar su estructura y atribuciones en el marco de la normativa vigente.

Que el Inciso e) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1978 de 16 de abril de 2014, establece dentro de las atribuciones del Gerente Ejecutivo de la empresa pública de tipología Estatal creada durante el régimen transitorio, adicionalmente a las atribuciones y funciones a ser asignadas en disposición normativa específica, la de aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la empresa, conforme a la estructura de costos del emprendimiento.

Que los Incisos f) y g) del Artículo 10 del citado Decreto Supremo N° 2406, disponen dentro de las atribuciones del Gerente Ejecutivo la de gestionar la elaboración de documentos legales y normativa interna, que permitan el desenvolvimiento futuro de la empresa en el marco del régimen legal de la empresa pública; así como realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa;

Que los Incisos f) y g) del Artículo 27 del Estatuto Orgánico de la ASP-B aprobado con Resolución de Directorio N° 006/2015 de 27 de noviembre de 2015, modificado por Resolución de Directorio N° 001/2017 de enero de 2017, determinan dentro de las atribuciones del Gerente Ejecutivo la Gestionar y aprobar la normativa interna que permita el desenvolvimiento de la empresa, su gestión administrativa, operativa y técnica, salvo aquella que conforme a la norma legal vigente deba ser aprobada por Directorio; así como realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa.

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf. Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-10-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4661011
Fax: (591-4) 4258297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 682
Esq. Aysacocha
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
(56-55) 2224812
Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Ferrocarril, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETA
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax: (595) 225952006

Que el Inciso e) del Artículo 28 del Estatuto Orgánico de la ASP-B, establece dentro de las atribuciones del Gerente Ejecutivo la de organizar, dirigir y supervisar las funciones del personal a su cargo para el correcto cumplimiento de los objetivos de la ASP-B.

CONSIDERANDO III:

Que en cumplimiento a la instrucción emitida por el Directorio de la ASP-B en fecha 26 de junio de 2020, mediante Nota ASP-B/CE-858/2020 de 01 de julio de 2020, la Gerencia Ejecutiva de la empresa remite al Presidente del Honorable Directorio el Informe Legal ASP-B/DAJ/INF-141/2020 de 30 de junio de 2020, a fin de que dicha instancia tome conocimiento del proyecto de "Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia".

Que en fecha 03 de julio de 2020, el Directorio de la ASP-B expresa su no objeción a la propuesta presentada sobre la administración y disposición de fondos recibidos en custodia, en base al Informe Legal ASP-B/DAJ/INF-141/2020 de 30 de junio de 2020, conforme consta en el Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° 003/2020 de 03 de julio de 2020.

Que a través del Informe ASP-B/DC/INF-71/2020 de 13 de agosto de 2020, la Dirección de Comercialización de la ASP-B, en los puntos principales de su análisis y conclusiones manifiesta que, al cierre de la gestión fiscal 2019, la empresa refleja un saldo acumulado que asciende a Bs7.417.711,54 (Siete millones cuatrocientos diecisiete mil setecientos once con 54/100 bolivianos) dentro de la cuenta contable 21510 - Fondos Recibidos en Custodia, "Auxiliar Contable 438293", saldo acumulado desde la gestión 1997, por otro lado y hasta agosto de la gestión 2020 el saldo asciende a Bs. 8.116.513,48 (Ocho millones ciento dieciséis mil quinientos trece, con 48/100 bolivianos). Asimismo, sostiene que se han determinado dos etapas, la primera que data de la gestión 1997 al 2013 y la segunda que corresponde a las gestiones a partir del 2014 hasta el 2020. Por lo tanto, considera de vital importancia la publicación a través de un medio de prensa nacional escrita, de los OCEs que no utilizaron estas boletas gestionen la devolución, dentro de un plazo determinado y previa presentación de los respaldos que validen la propiedad de estos fondos, solitud que deberá ser efectuada previa elaboración de las acciones de consolidación a favor de la ASP-B.

Que el citado Informe Técnico recomienda la aprobación de la reglamentación del manejo y disposición de los Fondos Recibidos en Custodia de la ASP-B y su implementación, previo Informe Legal.

Que mediante el Informe ASP-B/DAF-UF/INF-122/2020 de 12 de agosto de 2020, la Unidad Financiera de la Dirección Administrativa Financiera de la ASP-B, en análisis sobre los Saldos Depurados de la Cuenta Contable 21510 - Fondos Recibidos en Custodia (recursos de terceros), establece entre sus principales conclusiones que, la Cuenta Contable 21510 - Fondos Recibidos compuesta por cinco (5) auxiliares contables al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Bs7.539.177 y al 5 de agosto de 2020 presenta un saldo de Bs8.116.513,48; sin embargo, el "Auxiliar Contable 438293" interés de nuestro análisis, expone un saldo de Bs7.417.711,54 y

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf. Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-16-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San
Miguel Ter. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4081011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275526
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 682
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
Telf.: (56-55) 2224812
Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Fercast, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax.: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax.: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETA
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax.: (595) 225952006

Bs7.995.047,97. Asimismo, manifiesta que se determinó tres etapas específicas en el análisis realizado para la tratativa de la cuenta contable 21510 – Fondos Recibidos en Custodia (recursos de terceros); la primera que data de la gestión 1997 hasta el año 2013, por un importe que asciende a Bs1.110.705,68 que se compone por Depósitos Identificados y No identificados; la segunda, que corresponde a las gestiones 2014 hasta el año 2019 por un importe que asciende a Bs3.367.737,44, para ambas etapas se han propuesto acciones concretas para la consolidación de estos recursos a favor de la ASP-B y la tercera se compone por los depósitos realizados en la gestión 2020 que asciende a Bs3.516.604,85 saldos alcanzados por la vigencia establecida en la Resolución Administrativa N° 107/2019 de 19 diciembre del 2019, de la empresa.

Que el Informe de la Dirección Administrativa Financiera finalmente señala que se cuenta con el proyecto de Reglamento sobre la Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia, para la Consolidación de los Fondos Recibidos en Custodia de la ASP-B, que se adjunta al presente informe para que se realicen las acciones pertinentes para su aprobación. Recomienda aprobar el Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia y los procedimientos para la consolidación de Pasivo Corriente Cuenta Contable 21510 – Fondos Recibidos en Custodia (recursos de terceros), que permita apaliar la problemática atraída por el incremento de saldos por Fondos Recibidos en Custodia desde la creación de la empresa.

Que el Informe Legal ASP-B/DAJ/INF-159/2020 de 13 de agosto de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ASP-B, concluye que los Informes Técnicos emitidos por la Dirección de Comercialización y la Dirección Administrativa Financiera de la empresa, justifican técnicamente la necesidad de aprobar el "Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia", ello debido a las necesidades de la empresa, considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en la Gestión 2018 recomendó que los Fondos Recibidos en Custodia creados durante la gestión fiscal; al ser considerados recursos de terceros deben ser regularizados dentro de la gestión y cumplir con los Principios de Contabilidad Integrada. Desde la gestión 1997 al 29 de junio de 2020, la ASP-B tiene acumulada en su cuenta 21510, un monto total, en el que se consignan registros identificados y registros no identificados. En virtud a ello, sostiene que a efecto de proceder al manejo de los Fondos en Custodia con los que cuenta la ASP-B, es necesario reglamentar el procedimiento y mecanismos que procuren la devolución de los dineros de terceros a sus propietarios, a fin de evitar en una apropiación indebida, brindando certeza y seguridad de los actos administrativos, respetando el debido proceso de los administrados.

Que el Informe Legal ASP-B/DAJ/INF-159/2020, establece que el Inciso e) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1978, faculta al Gerente Ejecutivo de las empresas creadas en el periodo transitorio, aprobar reglamentos y manuales vinculados a la organización de la empresa necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la misma, por lo que es sobre la base de esta disposición legal que corresponde la aprobación del "Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia", considerando que el mismo fue elevado al honorable Directorio de la ASP-B.

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf.: Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención al Cliente: 800-16-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125967
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San
Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4661011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-4) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 682
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252981 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
Telf.: (56-55) 2224812

Paseje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Ferrocarril, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolívar
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLETA
Depósito Franco Bolívar
Telf./Fax: (595) 225952006

Que, en ese contexto, expresa la viabilidad legal de la propuesta trabajada en consenso con la Dirección de Comercialización y la Dirección Administrativa Financiera, al encontrarse enmarcada en los términos regulados por la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo N° 1978 de 16 de abril de 2014, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado aprobadas con Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público y Manual de Procedimientos para la Administración, Registro y Pago de Fondos Recibidos en Custodia, ambos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no contraviene norma legal alguna. Recomienda la aprobación del "Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia", mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Administración de Servicios Portuarios - Bolivia (ASP-B), en el marco de sus atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 2406 de 17 de junio de 2015, concordante con el Estatuto Orgánico de la Empresa.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA de la Administración de Servicios Portuarios - Bolivia (ASP-B), que en Anexo adjunto forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento obligatorio del **REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA** por parte de todas y cada una de las Direcciones, Unidades y Áreas Organizacionales de la ASP-B.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Comercialización de la ASP-B, que una vez notificadas con el presente acto administrativo, procedan de manera inmediata a la aplicación y ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia.

CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección de Control, Gestión y Planificación efectúe la difusión del Reglamento aprobado por la presente Resolución.

QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera:

1. Adopte las determinaciones y previsiones necesarias para efectuar la consolidación, una vez cumplidos los respectivos procedimientos en el Reglamento de Administración, Manejo y Disposición de Fondos Recibidos en Custodia.

OFICINAS EN BOLIVIA

LA PAZ (Oficina Central I)
Calle Lisimaco Gutiérrez N° 342
Zona Sopocachi
Telf.: Central: (591-2) 2432971
(591-2) 2432953
Fax: (591-2) 2432920
Atención Transparencia: 800-16-0020
www.aspb.gob.bo
contacto@aspb.gob.bo

LA PAZ (Oficina Central II)
Av. 6 de Agosto N° 2592
Esq. Lisimaco Gutiérrez
Zona Sopocachi
Telf.: (591-2) 2432957
(591-2) 2432927
Atención al Cliente: (591-2) 2125987
Línea Gratuita: 800-10-3931

EL ALTO
Av. 6 de Marzo esq. cruce Viacha
Edif. Bella Vista 2do. piso, Of. 2-C
Telf.: (591-2) 2433731

SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Calle Seoane N° 132
Entre Libertad y 21 de Mayo
Edif. Don Jorge planta baja
Telf.: (591-3) 3375124
(591-3) 3353057
(591-3) 3140741

COCHABAMBA
Av. Blanco Galindo N° 1117, Edificio San
Miguel 1er. piso
a media cuadra del puente Quillacollo
Telf.: (591-4) 4661011
Fax: (591-4) 4259297

ORURO
Av. 6 de Octubre N° 5939
Entre Adolfo Mier y Junín
Telf.: (591-2) 5275528
(591-2) 5271700

SUCRE
Calle Loa N° 682
Esq. Ayacucho
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4100

TAMBO QUEMADO
Recinto aduanero "Lagunas"
a 5 km de Tambo quemado
Telf.: (591-2) 2432971 Int. 4550

OFICINAS EN CHILE

ARICA
Puerto Arica, Máximo Lira
Telf.: (56-58) 2257875 - 2252780
Fax: (56-58) 2252901 - 2255586

ANTOFAGASTA
Puerto Antofagasta
(56-55) 2224812

Pasaje Argomero N° 241
Telf.: (56-55) 2268607

OFICINAS EN PERÚ

ILO
Jirón Junín N° 414
Edif.: Fercast, Piso 3 Of. 307 - 308
Telf./Fax: (51-53) 482507

MATARANI (Mollendo)
Puerto Matarani - Terminal TISUR
Telf./Fax: (51-54) 557383

OFICINAS EN ARGENTINA

ROSARIO
Av. Belgrano N° 100
Entre C. 104 y Foral de Navarra
Zona Franca Bolivia
Telf.: (54-341) 4480182

OFICINAS EN PARAGUAY

PUERTO VILLET
Depósito Franco Bolivia
Telf./Fax: (595) 225952006

2. Que en coordinación con las Direcciones y/o unidades correspondientes de la ASP-B, se proceda a la publicación de la presente Resolución Administrativa, en la página web de la empresa, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles computables a partir de su notificación con la misma, a fin de cumplir con los actos de publicidad pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. Marwin Flores Orellana
GERENTE EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
PORTUARIOS BOLIVIA 

LNTB
Copia archivo: GE - DAJ